

Sabiduría que vive en ti

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN Nº 266-2022-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 12 de agosto de 2022

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220; por la Ley de su creación Nº 23837; la Resolución Nº 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución 390-CU-2022-UAC de fecha 10 de agosto de 2022 se autoriza de manera extraordinaria los días 15 y 16 de agosto de 2022, la matrícula extemporánea (con recargo del 25%) correspondiente al semestre 2022-II, a los estudiantes del pregrado de la Universidad Andina del Cusco;

Que, habiéndose ampliado las fechas del proceso de matrículas para los estudiantes del pregrado de la Universidad Andina del Cusco, es necesario modificar el calendario académico correspondiente al semestre académico 2022-II aprobado por resolución Nº 224-R-2022-UAC de fecha 5 de julio de 2022, en los numerales 17, 20, 21, 24, 26 y 27, respectivamente;

Que, por Resolución Nº 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR los numerales 17, 20, 21, 24, 26 y 27 del calendario académico 2022-II conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2022 - SEMESTRE 2022 – II (Versión 2.0)

DICE:

N.º	ACTIVIDADES	FECHA
17	Fecha límite para la desactivación de asignaturas por las Direcciones de Escuela	Hasta el 19 de agosto del 2022
20	El Director de Departamento Académico sube los sílabos al ERP University	Del 8 al 12 de agosto del 2022
21	Fecha límite para la emisión de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas por el Decano de Facultad	Hasta el 15 de agosto del 2022
24	Fecha límite para emisión de resoluciones de cursos dirigidos	Hasta el 19 de agosto del 2022
26	Configuración de aportes por los Docentes en el ERP University	Del 7 al 8 de setiembre del 2022
27	Ingreso del primer aporte al ERP University	Del 13 al 16 de setiembre del 2022

DEBE DECIR:

N.º	ACTIVIDADES	FECHA
17	Fecha límite para la desactivación de asignaturas por las Direcciones de Escuela	Hasta el 22 de agosto del 2022
20	El Director de Departamento Académico sube los sílabos al ERP University	Del 16 y 17 de agosto del 2022
21	Fecha límite para la emisión de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas por el Decano de Facultad	Hasta el 17 de agosto del 2022
24	Fecha límite para emisión de resoluciones de cursos dirigidos	Hasta el 22 de agosto del 2022
26	Configuración de aportes por los Docentes en el ERP University	Del 12 y 13 de setiembre del 2022
27	Ingreso del primer aporte al ERP University	Del 16 al 19 de setiembre del 2022



Universidad
Andina
del Cusco

Vicerrectorado Académico

Sabiduría que vive en ti

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
DECANOS
D. DPTOS
Archivo.